

Nota aclaratoria sobre los gastos de personal UNICO I+D 5G 2021

A raíz de diferentes consultas recibidas en relación con los gastos de personal de la convocatoria UNICO I+D 5G 2021, se emite la presente nota informativa.

La normativa que rige estas ayudas es el Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD 1040/2021); así como las resoluciones de concesión a cada uno de los beneficiarios.

Respecto a los gastos de personal, su justificación se realizará en base a un esquema similar al establecido en el “Annotated Grant Agreement” del programa “Horizon Europe”, siempre que no contravenga lo establecido en el citado RD 1040/2021.

¿Qué gastos de personal son subvencionables?

Los gastos de personal subvencionables son los establecidos en el artículo 5 del RD 1040/2021 en referencia al personal dedicado a los diferentes proyectos:

- i. Personal contratado: retribución bruta y cotización a la seguridad social.
- ii. Personal propio o plantilla: retribución bruta y cotización a la seguridad social, incluyendo trienios, quinquenios y sexenios. No se incluyen ningún tipo de complementos

Los conceptos incluidos dentro de la retribución bruta son los establecidos en la legislación española. Se podrían admitir como gastos subvencionables los que son inherentes e indisolubles al puesto de trabajo y que vienen en la Relación de Puestos de Trabajo de cada organización o por su grado personal consolidado, incluyendo complementos por trabajo habitual, que no dependan de la participación en un proyecto específico y que no sean arbitrarios, quedando como no subvencionables los gastos que se otorgan discrecionalmente y que no están habitualmente vinculados a un puesto de trabajo.

Flexibilidad en los salarios y retribuciones en especie

Si la retribución flexible y/o en especie forma parte de la retribución bruta, sus conceptos asociados serán considerados como elegibles según lo establecido en el artículo 5 del RD 1040/2021.

Flexibilidad de cambios en el personal asociado a los proyectos

Según lo establecido en el artículo 20.2 del RD 1040/2021, se requerirá autorización de la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, previa a su realización, cualquier modificación que afecte a los siguientes aspectos del proyecto:

- a) Determinación de los beneficiarios.
- b) Entregables o criterios de aceptación que se hayan definido para dichos entregables.
- c) Requisitos técnicos del producto o servicio a desarrollar.
- d) Condiciones técnico-económicas que se establezcan en la resolución de concesión.
- e) Perfil profesional del equipo que participa en el proyecto.

Por lo tanto, en relación con los gastos de personal:

- Los cambios necesarios en relación con los perfiles profesionales del equipo que participa en el proyecto han de ser autorizados previamente a su realización.
- En cambio, existe flexibilidad en aquellos cambios que no modifican lo establecido en la resolución de concesión sin tener efectos en el plan de trabajo ni en las actividades a realizar (tales como la dedicación del personal y sus tarifas). En estos casos no es necesario solicitar autorización de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, siendo necesario declarar estas modificaciones como desviaciones sobre los planes iniciales en la cuenta justificativa de los proyectos.

Límites de imputación de horas de personal

El límite de horas financiables de gastos de personal es de 1.720 horas anuales, o el máximo de horas que se refleje en los convenios específicos de cada organización, en caso de haberlos, si es menor a esas 1.720 horas, siguiendo lo establecido en el “Annotated Grant Agreement” del programa “Horizon Europe”.